

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1352

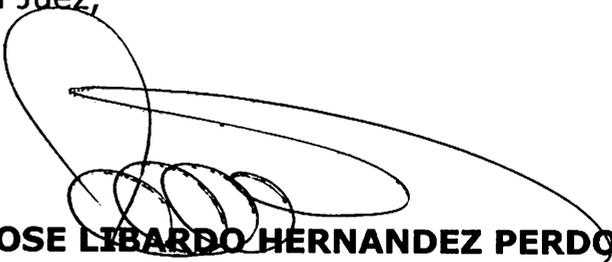
RAD: 2022-00042-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de MARIA RUBIELA VELEZ SANTAMARIA y lo dispuesto por el Juzgado Promiscuo de Familia de esta localidad en su sentencia, el despacho en consecuencia RESUELVE:

REQUERIR al apoderado judicial de la misma para que se sirva informar si su poderdante desea hacerse parte dentro del presente proceso de sucesión, caso positivo debe manifestar si pretende la porción conyugal u opta por gananciales, tal como lo dispone el artículo 1235 del Código Civil, aunado a ello, informe si se ha impetrado acción alguna en cumplimiento al numeral SEGUNDO de la aludida providencia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO